



———— POLÍTICA CCU DE ————

# **APORTES A LA COMUNIDAD: DONACIONES Y AUSPICIOS SOLIDARIOS**



*7ª edición, agosto 2023*

## 1. Introducción

En Compañía Cervecerías Unidas S.A. y sus filiales (en adelante conjunta e indistintamente la “Compañía” o “CCU”), la relación con la comunidad es un eje fundamental del quehacer de sus operaciones. Nos basamos en el diálogo, la confianza y el trabajo conjunto para generar vínculos de largo plazo con actores e instituciones que se ubican en los territorios donde se emplazan nuestras operaciones, de manera de fomentar el desarrollo y bienestar de la zona.

El presente documento establece la Política de Aportes a la Comunidad (la “Política”) a través de la cual la Compañía gestionará las Donaciones y Auspicios Solidarios (según ambos términos se definen más adelante) de manera coherente con el propósito, principios y valores de CCU, cumpliendo a su vez, con la normativa vigente en cada país y con lo establecido en el Código de Conducta en los Negocios de la Compañía y el Modelo de Prevención de Delitos de CCU y Filiales.

En el marco de la Política, se entenderá por: **(i)** “Donación”, las contribuciones voluntarias realizadas por CCU a un tercero, las que pueden ser realizadas en dinero, especies o en forma de servicios, sin contraprestación; y **(ii)** “Auspicios Solidarios”, aquellas contribuciones que si bien, tienen una retribución en publicidad, para estos efectos, deben tener un fin benéfico.

## 2. Compromiso

Nuestro compromiso es generar acciones que permitan a la Compañía acercarse y generar vínculos duraderos con las comunidades locales, generando confianza y valor mutuo. En ese sentido, CCU realiza aportes solidarios a la comunidad en diversos escenarios, en especial a quienes componen sus grupos de interés, aportando al desarrollo local con iniciativas relacionadas al arte y cultura, bienestar social, educación y formación, y medioambiente. Asimismo, CCU apoya a las comunidades en contexto de emergencias y catástrofes naturales, a través de la contribución directa a las instituciones y entidades que prestan apoyo a las comunidades en dichas circunstancias.

## 3. Alcance y Responsabilidad

La Política aplica a Compañía Cervecerías Unidas S.A. y sus filiales, incluyendo a las Unidades Estratégicas de Negocio (UEN) y a las Unidades de Apoyo Corporativo (UAC), que realicen algún tipo de aporte, es decir, a todas las operaciones, marcas y áreas de la Compañía, como sus ejecutivos y trabajadores.

Los aportes se clasifican en Donaciones en dinero, Donaciones en productos, Donaciones en producto en contexto de emergencias, y Auspicios Solidarios.

Para el caso de las Donaciones en dinero, existe el Comité de Donaciones (el “Comité”) como órgano de gobernanza que revisa el plan de aportes antes de ser presentado al Directorio y evalúa los proyectos, velando para que estos se encuadren en lo establecido en la Política y en la normativa tributaria aplicable. El Comité está conformado por el Gerente de Administración y Finanzas, el Gerente de Asuntos Legales, el Gerente de Asuntos Corporativos y Sustentabilidad, y el Gerente de Auditoría, o quienes ellos designen. Sesiona una vez al año y, de manera extraordinaria, cada vez que se presente un proyecto nuevo que no esté contemplado en el plan de aportes del año en curso. El Comité se debe conformar en cada país con las personas que tengan cargos o roles similares a los antes expuestos.

## 4. Lineamientos

### 4.1. Áreas de reporte

CCU busca contribuir prioritariamente, con iniciativas comunitarias que propicien o se relacionen con el desarrollo del arte y cultura, bienestar social (salud, deporte, casos sociales), educación y formación, y medioambiente (agua, reciclaje, descarbonización).

### 4.2. Beneficiarios

Los aportes deben ser recibidos y desarrollados por entidades formalmente constituidas y que estén debidamente autorizadas para recibirlos, en virtud de la legislación vigente.

De este modo, se deben evaluar los antecedentes de las entidades e instituciones a las cuales se busca realizar la potencial entrega del beneficio, a fin de asegurar que estén debidamente destinados al desarrollo de la iniciativa especificada a la cual se busca contribuir, y no a otros fines particulares, diferentes al autorizado.

Asimismo, se deben priorizar los aportes cuyo alcance esté enfocado en los territorios donde CCU mantiene sus operaciones, y que estén orientados en beneficio directo de la comunidad.

### 4.3. Cumplimiento normativo

La Compañía puede efectuar aportes dentro del marco regulatorio establecido, identificando el régimen tributario al que quedará afecto. De este modo, la Política establece que las Donaciones y Auspicios Solidarios se deben realizar con pleno respeto a las normas legales vigentes en cada país, en un ambiente de control apropiado, en base a los procedimientos internos, y con la debida documentación, realizando un seguimiento pertinente al uso que el receptor o beneficiario haya hecho con los aportes recibidos. Para esto, se deberá, en cada caso, evaluar al receptor del aporte, y formalizar el mecanismo de entrega, la recepción y uso de la contribución.

**En ningún caso y bajo ninguna circunstancia estará permitido:**

1. Efectuar algún tipo de contribución, que se materialice en la entrega de dinero en efectivo.
2. Realizar cualquier tipo de contribuciones como medio de soborno y corrupción.
3. Realizar cualquier tipo de contribuciones a campañas políticas y a partidos políticos.



**Nos apasiona crear  
experiencias para compartir  
juntos un mejor vivir.**